



PIGIA

LA PROV

Inia iración. - Intervención de Fondos le Disutsción provincial. - Teléfone 1780. genia do la Bigatantón provincial.—Tel. 1916.

Lunes 5 de Diciembre de 1949

Núm. 270

No se publica los domingos ai diasfesivos Ejemplar corriente: 75 centimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas

Advertemelas.-1. Les seueres Alcaldes y Secretaries municipales están obligados a disponer que se fije un ejemple re

Advertemelas.—1. Les seneres Alcaldes y Secretaries municipales estan obligades a disponer que se nje un ejemple re cada número de este Bolavin Ovicial en el sitio de ceutumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2. Les Secretarios municipales enidaran de coleccioner ordenadamente el Bolavin Ovicial, para su encuadornación anual.

3. Las inserciones reglamentarias en el Bolavín Ovicial, se han de mandar por el Ezemo. Sr. Gobernador civil.

Praction — SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 180 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales per cada ejemplar más. Recargo del 25 per 160 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Junyades municipales y organismos, e dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales é 30 pesetas se-

estrales, con pago adelantado.

e) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales 6 29 pesetas trimestrales, con pago adelantade. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) jungados municipales, una peseta linea.

d) Les demis, 1,50 pesetas linea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

ANUNCIOS

Aprobada el acta de recepción del camino vecinal de Toral de los Guzmanes a Valencia de Don Juan, númere 1.003, de cuvas obras fes contratista D. Francisco de Dies Domínguez, se hace constar en cumplimiento de la Real Orden de 3. de Agesto de 1910, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Les que se crean con dereche para hacer alguna reclamación contra el citado contratista, por daños y perluicios, deudas de jornales y mateliales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo harán ante el Juzgado del términe en que radiquen las obras ofante los erganismos competentes, en el plazo de veinte dias, debiendo los Alcaldes respectivos interesar de aquéllos las leclamaciones presentadas, de las que deberán remitir certificación a tota Diputación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de Noviembre de 1949. -El Presidente, Juan del Rio.

Aprobada el acta de recepción del camino vecinal de Vanidodes a Combarros, núm. 1.005, de cuyas obras es centratista D. Francisco Delgado Blanco, se hace constar en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra el citado contratista, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y demás que de las obras se deriven, le harán ante el Juzgado del término en que radiquen las obras o ante los organismos competentes, en el plazo de veinte días, debiende los Alcaldes respectivos interesar de aquéllos las reclamaciones presentadas, de las que deberán remitir certificación a esta Diputación dentro del plazo de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de Noviembre de 1949. 3863 El Presidente, Juan del Río.

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

La Jefatura de este Distrito Forestal pene en conocimisnto de les interesados, que por error apareció en esta Jesatura el dia 12 del mes de

el anuncio de subastas de aprove chamientes ferestales publicado en el Boletin Osicial de la provincia del día 3 de los corrientes, el aprovechamiento de cuarenta metros cúbicos de madera de haya y cuarenta estéreos de leña de copas en el monte núm. 572 del pueblo de Remolina, con una tasación mínima de 6.000 pesetas y máxima de 7,900 pesetas debiendo ser en realidad las tasacienes; mînima 3.200 pesatas y máxima de 4.200 pesetas.

La primera subasta con los precios corregidos y con todas las demás características, que se anunciaban en aquel Boletin: se celebrará cinco días después de la publicación del presente anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la segunda con una tasación mínima de un 20 por 100 menor, eche días después de la primera.

Leén, 25 de Neviembre de 1949. -El Ingeniero Jefe. Victor Maria de Sola. 3784

BISTRITO MIRES DE LESA

Don Luis Hernández Manet, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de

Hago saber: Que por D. José Chamorro y D. Lorenzo Sánchez, vecinos de Ponferrada y La Robla, respectivamente, se ha presentado en

Septiembre, a las dece heras, una solicitud de permiso de investigación de carbón de 100 pertenencias, llamado «La Cibeles», sita en el término de Pola de Gordón, Ayuntamiento de Pola de Gordón, hace la inútiles totales y los mutilades perdesignación de las citadas 100 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que señala el kilómetro 358 de la carretera de Madrid a Gijón, desde dicho punto de partida y con dirección Sur, se medirán 200 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta con dirección Este, se medirán 1.700 metros, colecando la 2.ª; de ésta con dirección Norte, se medirán 500 metros, colocando la 3,ª estaca; de éstacon dirección Oeste, se medirán 2,000 metros, colocando la 4,ª estaca; de ésta con dirección Sur, se medirán 500 metros, colocando la 5.ª estaca, y de ésta con dirección Este, se medirán 300 metros y se llega a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permise de investigación, en cumplimiento de le dispueste en el artícule 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar les que se consideren periudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.343. León, 28 de Noviembre de 1949. -Luis Hernández Manet. 3849

Zona de Recintamiento y Movilización námero 42

REVISTA ANUAL

CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento a cuanto previenen los artículos 41 y 42 del Reglamento de Reclutamiente del Ejército, se recuerda una vez más a cuantas Autoridades intervienen en el pase de la Revista Anual, las obligaciones que dicho Reglamento les asigna, debiendo remitir a este Centro las relaciones de cuan- setas. tos individuos sujetos al servicio militar hayan pasado la revista del cerriente año, para lo cual deberán observarse las normas siguientes:

1.ª Están obligados a pasar revista todos los reservistas útiles de pesetas. los reemplazos de 1932 a 1946, ambos inclusive, quedando selamente exceptuados de esta obligación les manentes o absolutos.

2.ª No se pasarán dos revistas seguidas a un individue fuera de su residencia oficial, sin hacer antes efectiva la multa de 25 pesetas por cambio de residencia sin autorizacióm.

3.ª Las relaciones de revistades serán formuladas por riguroso orden de reemplazos, del más antiguo al más moderno, a fin de facilitar la labor de esta Zona; en dichas relaciones se harán constar: nombres y apellidos bien legibles, categoría alcanzada, en el Ejércite, Regimiento o Centre donde últimamente prestó sus servicios, Ayuntamiento idonde fijó la residencia al ser licenciado, residencia ajctual, expresando jel Ayuntamiento, Guerpo o Dependencia al que está afecto para! Movilizacióm, especialidad en la instrucción recibida, profesión actual, y por último, si tiene o no hoja de Moviliza_

4.* Los que pertenezcan a etras Zonas vendrám relacionados por separado, figurande los mismos dates que se detallan anteriormente; igualmente vendrán relacionados por separado los pertenecientes al Ejércite del Aire, les de Marina, los Oficiales, Suboficiales y C. A. S. E.

5.* Las expresadas relaciones deberán tener entrada en esta Zona en la primera decena del próximo mes de Enero, bien entendido, que las recibidas después del día 15 del citado mes, se darán por no recicidas. dándose conocimiento a la Autoridad que cerresponde del incumplimiento de este servicio tan importante para la Estadística Militar.

6.ª Pasado el plazo señalado todos les reservistas que emitieran la revista o revistas, satisfarán una multa en papel de pagos al Estado en la cuantía siguiente:

Per la falta de una revista, 25 pesetas.

Por la falta de dos revistas, 75 pe-

Por la falta de tres revistas, 150 pesetas.

Per la falta de cuatro revistas, 250 pesetas.

Por la falta de cinco revistas, 375

Por la falta de seis revistas, 525 pe-

Si fueran insolventes, sufrirán la prisión subsidiaria correspondiente

Los patrenos, gerentes, directores de empresas, etc., tanto particulares como oficiales, o cualquiera persona que tenga a su servicio empleados comprendidos en la fedad militar aunque éstos lo sean de carácter eventual, deberán exigirles al efectuar el pago de sus haberes en el próximo mes, el documento acreditativo de haber pasado la revista, v caso contrario, serán sancionados con el 20 por 100 del sueldo mensual los pagadores o cajeros, multa que preceptúa el Decreto de 27 de Septiembre de 1940.

León, 22 de Noviembre de 1949 .-El Teniente Coronel Jefe accidental. Manuel G. Regueral. 3728

saministración arovincial

Ayuntamiento de Acebedo

· Vacante, por defunción del que lo desempeñaba, el cargo de Portero-Alguacil de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión em propiedad, con el haber o sueldo de quinientas pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, y demás emolumentos inherentes al cargo.

Los aspirantes al cargo, que será entre la edad de 23 a 40 años, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiente, durante el plaze de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las instancias, debidamente reintegradas y suscritas de puño y letra del aspirante, acompañando a la misma la partida de nacimiento, certificación de conducta y antecedentes penales. Siendo preferidos les Caballeres Mutilades de Guerra, excautivos y excombatientes, siempre que reúnan condiciones de aptitud para el desempeño del cargo.

Acebedo, 29 de Noviembre de 1949. El Alcalde, Eulogio Castaño. Núm. 881.-43,50 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Tramitado expediente de modificación de créditos, dentro del presupuesto ordinario vigente, para hacer frente a gastos de carácter ina-Haciendas Locales, se anuncia la derá a su aprobación. exposición al público de dicho expe- Armellada, a 15 de Noviembre a fin de oir reclamaciones.

Villablino, 25 a de Noviembre de 1949.-El Alcalde, Manuel Barrio Valcárcel. 3802

Junta Comarcal Judicial de Almanza

Aprobado por esta Junta, en sesión del día 26 de los corrientes, el presupuesto especial ordinario, que ha de regir en el año de 1950, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Almanza, por el plaze de quince dias, al objete de poder formular centra el mismo las reclamaciones que se consideren justas y que se presentarán ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

El repartimiento girado entre los Ayuntamientos que integran esta Comarca Judicial, con los que ha de nutrirse el presupuesto de imgresos,

es el siguiente

	Pesetas
Almanza	1.084,70
Canalejas	196,70
Cebanico	439,60
Cubillas de Rueda	585,20
La Vega de Almanza	342,30
Villamartín de Don Sancho	211,05
Villaselàn	445,90
Villaverde de Arcayes	264,60
Villazanzo de Valderaduey	768,05
Total	4.339,00

Almanza, a 26 de Noviembre de 1949. El Alcalde, C. Mateos. 3845

chidades meneres

Junta vecinal de Espinosa de la Ribera

Formado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto ordinaria y ordenanzas para su exacción, para el año de 1950, se halla de manifiesto en esta Presidencia, por términe de quince días, para que les vecines de esta localidad puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Espinesa de la Ribera, 26 de Noginio Zapico.

Junta vecinal de Armellada

Formado el provecto de presuplazable, para los que no existe sufi- puesto ordinario para el año actual, ciente consignación, de acuerdo con se halla expuesto al público en el el artículo 236 y concordantes del domicilio del que suscribe, para oir Decreto de 25 de Enero de 1946 so- reclamaciones, por espacio de quinbre ordenación provisional de las ce días, pasados los cuales se proce-

diente, por el plazo de quince días, de 1949. - El Presidente, Angel Pérez.

Junta vecinal de San Andrés del Rabanedo

Se halla terminado y expuesto al públice per espacio de quince días, en la Secretaria particular de esta Junta, el reparto vecinal ordinario correspondiente al año 1949, para cubrir los gastos del presupuesto vecinal ordinario de dicho año, para que durante dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones que se crean justas; pasado el mismo, no serán atendidas.

San Andrés del Rabanedo, a 23 de Noviembre de 1949. - El Presidente. Lorenzo Fernández.

Junta vecinal de San Martin de Torres

Formado por esta Junta vecinal el uresupueste ordinario para el año de 1949, se anuncia su exposición al público e la Secretaría municipal, por término de quince días y tres mas; paraloir reclamaciones.

San Martin de Torres, a 30 de Noviembre de 1949 . - El Presidente. Auteliano Fernández.

Administración de Insticia

Juzgado de 1.ª Instancia de León Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera Instancia del partide de

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a petición de D. Emilio García Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Ciudad, en representación y como Gerente de la Sociedad Regular Colectiva «Gutiérrez y Compañía», domiciliada en León, expediente de dominio para la inmatriculación reanudación del tracto sucesivo y hacer constar exceso de cabida en el Registro de la Propiedad, de las fincas que se describen así:

Una casa, construída en un trozo de terreno que mide doce metros de fondos por seis de fachada, o sean setenta y des metros cuadrados, Viembre de 1949.—El Presidente, Hi- confinando todo ello al Oriente, que

de Florentina Fernández, después Ambrosio Gutiérrez, hoy de dicha Sociedad Gutiérrez y Compañía; Poniente o izquierda, de Simón Martínez, hoy de Francisco Villanueva Fernández; Mediodía o frente, con reguero que ha sido cobinado, constituyendo hoy la calle de su situación llamada de Federico Echevarría y antes se llamó Espolén o Caño de la Salud, y Norte o espalda, con fábrica de aserrar maderas. Consta de planta baja y un piso y tiene el número trece.

2. Otra casa, en el barrio de los Quiñones, llamada antes Espolón o caño de la Salud, hoy calle de Federico Echevarria, señalada con el número once. Mide seis metros de fachada por doce de fonde, o sean setenta y dos metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con otra de Pablo Merina; por la izquierda entrando, otra de Policarpe Pembo; por la espalda, con fábrica de aserrar maderas de Gutiérrez y Compañia, y por el frente, con dicha calle.

3. Otra casa en término de la ciudad de León, en la calle de Federico Echevarría, número siete; ocupa una superficie de ciento diez y seis metros cuadrados; compuesta solamente de planta baja, linda: por el Este o derecha entrando, con otra propiedad de D. Julián Robles; por el Sur o frente, con dicha calle; por la izquierda entrando u Oeste, con casa de Don Joaquín Diez, y por la espalda o Norte, con la fábrica de aserrar maderas de la Sociedad Gutiérrez y Compañía.

4. Otra casa, sita en esta Ciudad. calle de Federico Echevarria, número mueve, linds: por el frente o Sur, cen la calle de su situación; por el Norte, fondo o espalda, con . casa de herederos de D. Angel Pembo; por el Este o derecha entrando, con finca de la Sociedad Gutiérrez y Companía, y por el Oeste o izquierda en-trando, con casa de herederos de

D. Angel Pombo.
5. Otra casa, en término de la ciudad de León, en la calle de Federico Echevarría, señalada cen el número veinticinco, cuenta de planta baja y piso principal. Ocupa una su-perficie apreximada de cincuenta y siete metros cuadrados. Linda: por el frente o Este, con dicha calle de Federico Echevarría, en una línea de cuatro metros y cincuenta y cinco centimetros; por el Norte o derecha entrando, con casa que fué de doña Valentina Muñiz; por la izquierda entrando o Sur, con casa de doña Delfina Torneros Barrio, y por la es-palda, fondo y Oeste, con finca pro-piedad de la Sociedad Gutiérrez y Compañía,

Una finca destinada a fábrica de aserrar madera, en término de esta Ciudad, al Espolén o Caño de la Sa-3826 es la derecha entrando, con terreno lud, sin número, se compene de un

local o edificio para talleres, tres al-macenes y paties, todo ello bajo un cierre de pared que ocupa de extension superficial de tres mil ciento ochenta y seis metros cuadrados que corresponden 230 metros cuadrados al local de talleres en que se halla la sierra; doscientos noventa y cuatro metros cuadrados a un almacén; otros ciento cuarenta metros cuadrados, a otro almacén, y los des mil trescientos ochenta y dos metros cuadrados restantes, al terreno destinado a patios y al solar de las paredes que cierran la finca; linda toda ella: por un frente y entrada principal, que es el Norte, con la carretera de Asturias; por la derecha entrando e Poniente, con casa y huerta de don Juan Cordero; por la izquierda u Oriente, con casa y patio de Angel López, y por la espalda o Mediodía, en parte hacia el Este, con casas de Bonifacie Flórez, José Prieto, Alejandro Ramos y Saturnino Barrial, y en parte, hacia el Oeste, con casas de Florentina Fernández, Paulo Marina y Simón Martínez, mediando entre las casas de estos tres y los otros cuatro, un espacio de terreno de un metro y ochenta centimetres de anche que es necesario a la fábrica y está destinado a servidumbre de entrada y salida de la misma fábrica por la calle de Quiñones.

Las tres casas primeramente descritas han sido derribadas, quedando en la actualidad solamente solares, los cuales están colindantes con la última finca descrita.

Las seis fincas que se han descrito anteriormente, por ser colindantes entre sí y haberse rectificado la superficie de la última descrita, que resultó tener más cabida, forman por agrupación una sola, que para los efectos de que sea inscrita en dominio como finca nueva, a su nombre, o sea al de la Sociedad «Gutiérrez y Compañía», se describe a continuación en la forma siguiente:

Finca urbana, destinada en su totalidad a Fábrica de Aserrar Maderas, en término de la Ciudad de León, situada en la Avenida de Don Alvaro López Núñez y carretera de Asturias y calle de Federico Echevarria, sitios denominados Espolón y Caño de la Salud. Ocupa toda la finca una superficie de cuatro mil metres cuadrados. Linda: por el frente • Norte, con la Avenida de Don Alvaro López Núñez y carretera de Asturias, en una linea de sesenta y seis metros, y con finca de herederos de D. Dionisio Carre; por la derecha entrando u Oeste, con casa hoy huerta de D. Serafina Sierra; casa de D. Antonio Campelo y casa de herederos de D. Dionisio Carro; por la izquierda entrando o Este, con casa de D. Agustin Alvarez, y con pa-tio de la casa de herederos de D. Isidro Fernández, y por el Sur, espalda o fondo, con calle de Federico Eche-

varría y casas de D. Balbino Diez, de D. Juan del Rio y de D.ª Delfina Torneros Barrio. Dentro del perimetro de esta finca, que está toda ella cerrada con paredes, existen varias edificaciones destinadas a talleresaserradores, salas de máquinas, almacenes, oficinas, viviendas de guar-

das y otras dependencias.

En dicho expediente he acordado per providencia de esta fecha citar como así se verifica mediante el presente a D. Francisco Villanueva Fernández, D. Salvador y D. Froilán Láiz Canseco, D. Adela, D. Restituto, D. Ricardo, D. Isabel y D. Lorenzo Florencio Martinez de Juan, don Enrique, D. Jesús, D. Anacleto, doña Segunda, D. Amparo, D. Francisco y D. Marcelina Marcos Florez, don Arsenio Bernacla Arevi, D. Santiagoy D. Matías Gutiérrez Morán y don Carlos López Fanjul, como personas de quienes proceden los bienes de que se trata o a sus causahabientes y a D. Policarpo Pombo y herederos de D. Eduardo Marcos Prado, a cuyo favor figuran catastradas dos de las fincas descritas o a sus causahabientes, y también a les titulares de les predios colindantes y portero de uno de los inquilinos, a todos por desconocerse sus respectivos domi-

Igualmente se convoca, por medio de este edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la citación o publicación del mismo en el Boletin Oficial de esta previncia y fijación en los tablones de anuncios del Exemo. Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta ciudad, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a en

derecho convenga.

Las fincas antes descritas se valeran en cuarenta y ocho mil pesetas. Dado en León, a veintiocho de No-

viembre de mil novecientos cuarenta y nueve. - Luis Santiago Iglesias, El Secretario judicial, Valentin Fernández.

Núm. 880. -340,50 ptas.

Requisitorias

Ezcurra San José (Santos), de 33 años, soltero, hijo de Santos y Fidela, natural de Sestao y domiciliado últimamente en Bilbao, Ronda, 8 comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de León en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado, en causa numero 362 de 1949, por robo. baje apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a 22 de Noviembre de 1949.-El Secretario Judicial, Valentin Fernandez. 3730

López Ferrer, Manuel, de 17 años natural de Proaza (Oviedo), hijo de Lucie y Leovigilda, cen domicilia en San Andrés del Rabanedo, y un tal Manolo (a) «Asturiano», cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, a fin de ser indagados en sumario núm. 168 de 1949, por robo, y constituirse en prisión en la cárcel del partido, bajo apercibimiento de que en etro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Astorga, 28 de Noviembre de 1949 .-El Secretario judicial, (ilegible). 3827

ANUNCIO PARTICULAR

Notaria de D. Enrique Criado Crespo. de Bembibre (León)

A requerimiento de D. Amando Cuellas Corral, mayor de edad, casade con D.ª María del Ampare Pestaña González, industrial. con vecindad en Posada del Rio. Ayuntamiento de Congosto, en esta provincia de León, se ha iniciado acta autorizada por el Notario de Bembibre (León). D. Enrique Criado Crespo, con fecha 18 de Noviembre de 1949, para justificar el aprovechamiento de ochocientos setenta litros de agua por segundo diariamente, que viene utilizando el requirente, derivados del Rio Sil, en el lugar denominado Huertas del Teso, del término municipal de Posada del Rie, Ayuntamiento de Congosto, en esta provincia de León, lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, lo hagan dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de esta notificación, compareciendo ante dicho Notario a fin de exponer y justificar les mismos si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla Cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley

Hipotecaria.

Bembibre (León), 20 de Noviembre de 1949.-(Ilegible). Núm. 878. -54,00 ptas.

- LEON -Imp. de la Diputación provincial 1949 -